

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/6043 *Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Vista la resolución de Alcaldía nº 122-2022 de este Ayuntamiento, de fecha 25-05-2022 publicada en el BOP de Jaén nº 107 de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Advertido error en la denominación del puesto y categoría profesional en algunas de las plazas vacantes se ha procedido a su subsanación.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización 2022 anteriormente referida aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2022 introduciendo las siguientes modificaciones.

Donde dice:

Denominación del puesto	Tipo personal	nº plazas	Categoría	Observaciones
			profesional	
Operario de servicios múltiples	LF	1	C2	
Director/a de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	A2	Fijo discontinuo vinculado a la estacionalidad del servicio
Educador/a de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	C2	Fijo discontinuo vinculado a estacionalidad del servicio
Cocinero/a de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	C2	Fijo discontinuo vinculado a estacionalidad del servicio

Debe decir:

Denominación del puesto	Tipo personal	nº plazas	Categoría	Observaciones
			profesional	
Encargado de obras.	LF	1	E	
Director/a Cuidadora de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	C2	Fijo discontinuo vinculado a la estacionalidad del servicio
Cuidador/a de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	C2	Fijo discontinuo vinculado a estacionalidad del servicio
Cocinero/a de guardería temporera	Laboral fijo discontinuo	1	C2	Fijo discontinuo vinculado a estacionalidad del servicio

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra la citada resolución pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente: recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pudiera interponer.

Higuera de Calatrava, 2 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.